

CRIDA DE MEDIACIÓ 2021

CAC PALMA
ARTS VISUALS

Ajuntament  de Palma

  
pensam · cuidam · milloram

 PalmaCultura
Arts Visuals

 Sòller

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE MEDIACIÓN ARTÍSTICA CAC PALMA 2021

- 1. Objeto**
- 2. Destinatarios**
- 3. Características de la convocatoria**
- 4. Requisitos y documentación a presentar**
- 5. Plazo, forma y lugar de presentación de las propuestas**
- 6. Obligaciones**
- 7. Instrucción y resolución de la convocatoria**
- 8. Valoración de las ofertas**

El Área de Cultura y Bienestar Social del Ayuntamiento de Palma trabaja para hacer realidad el Centro de Arte y Creación de Palma (CAC). En estos momentos se prepara un proyecto de habilitación de espacios en la antigua prisión.

Mientras este espacio aún no sea utilizable, y siguiendo la línea de programación iniciada desde la cogestión con el Grupo Motor del CAC con las convocatorias de proyectos de mediación y creación, la Dirección General de Artes Visuales del Ayuntamiento de Palma (DGAV) lanza una llamada en 2021 para la contratación de proyectos de mediación artística.

1. Objeto

Esta convocatoria tiene por objeto la contratación de 3 proyectos de mediación dirigidos a artistas, mediadoras o agentes culturales que trabajen las artes visuales, para desarrollar entre septiembre y noviembre de 2021. Los proyectos que se presenten deben ser viables en la actual crisis sanitaria.

2. Destinatarios

Pueden optar a la contratación los profesionales de cualquier edad, a título individual o colectivo, que presenten un proyecto que cumpla los requisitos de esta convocatoria y que no hayan sido seleccionados en la convocatoria de proyectos CAC 2020.

3. Características de la convocatoria

a. Plazo de realización de los proyectos:

Desde su adjudicación, prevista para el mes de septiembre, hasta el 30 de noviembre de 2021

b. Dotación económica y pagos

El importe destinado a cada uno de los proyectos es de 4.000 euros (IVA incluido).

La propuesta económica debe detallar el IVA, las retenciones de IRPF u otras cargas fiscales o impositivas, en su caso. En ningún caso se pueden superar las cantidades máximas indicadas.

En caso de dietas o desplazamientos, se incluirán en los honorarios; no se pagarán aparte.

Los pagos serán en concepto de honorarios artísticos. Se abonarán en dos facturas:

La primera, a la entrega del proyecto a la firma del contrato. La segunda, a la finalización del proyecto. Los pagos se harán efectivos en un máximo de 60 días desde el registro de la factura siguiendo los plazos y la tramitación habituales del Ayuntamiento de Palma.

c. Difusión de la propuesta

Será a cargo del presupuesto y de los recursos de la DGAV:

- Difusión general: rueda o nota de prensa, mailing institucional, difusión en las redes sociales de la DGAV, Palmacultura y Ayuntamiento de Palma.
- Difusión específica: se acordará con los proyectos seleccionados y no podrá suponer un coste económico para la DGAV.

Será a cargo del presupuesto y de los recursos del proyecto:

Acciones de comunicación y difusión propias de cada proyecto, que deben contar con el visto bueno de la DGAV antes de su publicación.

d. Contenido de los proyectos

Se buscan propuestas que vinculen la diversidad de disciplinas y la hibridación entre lenguajes que caracterizan las prácticas artísticas contemporáneas con la ciudadanía. Se busca la reflexión, implicación, intervención y cambio social a través del arte.

e. En caso de uso de espacios públicos, institucionales u otros que no sean de titularidad de quien presenta el proyecto. Hay que aportar el compromiso de la entidad, la institución o el colectivo que lo cede, tal como se indica en el punto 4 de estas Bases.

4. Requisitos y documentación a presentar

a. Únicamente puede presentarse una propuesta por titular

b. Las propuestas deben incluir 6 documentos:

Doc. 1: Memoria técnica del proyecto en formato PDF (máximo de 10 páginas A4 a dos caras), que incluya como mínimo:

- Título.
- Currículum completo de la persona que presenta el proyecto y presentación de otros artistas y agentes que participan.
- Conceptualización.
- Calendario de ejecución.
- Imagen del proyecto, si se tiene.
- Detalle de necesidades técnicas y logísticas.
- Propuesta de comunicación

Doc. 2: Formulario de solicitud (anexo 1).

Doc. 3: Declaración responsable (anexo 2).

Doc. 4: Presupuesto de honorarios artísticos (anexo 3).

Doc. 5: Compromiso de uso del espacio donde se llevará a cabo (anexo 4).

Doc. 6: Permisos o autorizaciones legales de uso o reproducción de contenidos (derechos de autor, de imagen, datos personales, de representación, autorización del autor o de otros) en caso de que el proyecto incorpore de terceras personas .

Nota: hay que presentar, adjunto, cualquier otro documento que condicione la ejecución del proyecto. No presentar estos 6 documentos supondrá la exclusión de la oferta.

5. Plazo, forma y lugar de presentación de propuestas

- a. El plazo de presentación es de 20 días contados desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Palma.
- b. La presentación de la propuesta consiste en el envío en un único correo electrónico de los 6 documentos descritos en el punto 4. Se presentarán separados uno por uno, en formato PDF, a la dirección electrónica solleric@palma.cat. Peso máximo del correo y adjuntos, 10 MB.

6. Obligaciones de las propuestas seleccionadas y de la DGAV

La DGAV formalizará un contrato con las personas titulares de las propuestas seleccionadas, del que formará parte el proyecto presentado y donde se concretará el uso del espacio escogido para llevarlo a cabo.

Por otra parte, toda la documentación y en cualquier acto público se hará constar Proyecto con el apoyo del Área de Cultura y Bienestar Social del Ayuntamiento de Palma, y se incluirán los correspondientes logotipos , que facilitará la DGAV.

La DGAV se compromete a difundir los proyectos seleccionados dentro 2021, a menos que no sea posible por motivos de fuerza mayor. El Área de Cultura y Bienestar Social actuará de acuerdo con el Código de buenas prácticas y velará en todo momento por los derechos de los y las artistas seleccionados.

La admisión y la participación en esta convocatoria implica aceptar estas Bases y la normativa vigente aplicable, incluyendo la de prevención de riesgos laborales y la sanitaria. Incumplir cualquiera de los puntos anteriores puede suponer la anulación del contrato y tener que reintegrar las cantidades percibidas.

Cualquier reclamación por parte de las propuestas presentadas, admitidas o excluidas, se deberá hacer a través de los canales oficiales del Ayuntamiento de Palma.

7. Instrucción y resolución

La resolución de la convocatoria se publicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Palma y en la web del Casal Solleric. Se formalizará mediante decreto del Área de Cultura y Bienestar Social del Ayuntamiento de Palma.

La DGAV se pondrá en contacto por correo electrónico con los titulares de las propuestas seleccionadas para iniciar su contratación. La persona o la entidad seleccionada debe responder por correo electrónico que acepta llevar a cabo el proyecto seleccionado, en un plazo no superior a 5

días laborales desde que se reciba la comunicación. En caso contrario, se perderá la condición de seleccionado.

8. Valoración de las propuestas

El jurado de esta convocatoria está formado por profesionales de las artes visuales designados por la comisión delegada de artes visuales del Consell Municipal de la Cultura.

El jurado tendrá la facultad de interpretar las Bases y suplir cualquier laguna, de acuerdo con su propia finalidad. Su decisión será inapelable.

Las propuestas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Formación y trayectoria profesional del artista o el equipo del proyecto 0-1
- Calidad e innovación en: Discurso, contenidos, proceso, agentes implicados, potencialidad de incidencia y retorno social 0-5
- Viabilidad temporal, técnica y presupuestaria 0-3
- Coherencia, claridad y concreción en la presentación del proyecto 0-2

Nota: la puntuación será en franjas de 0.25

La comisión de selección podrá declarar desierta la convocatoria o parte de ésta si no hay ningún proyecto que cumpla las condiciones mencionadas.

De acuerdo con la normativa de protección de datos personales, los datos incluidos en la propuesta serán tratados por el Ayuntamiento de Palma con la única finalidad de gestionar la participación en esta convocatoria, en cumplimiento de una misión de interés público y, salvo obligación legal, no se cederán a terceros. Asimismo, los proyectos presentados y que no sean seleccionados no se harán públicos.

Para cualquier aclaración sobre estas Bases puede dirigirse a **solleric@palma.cat** o al teléfono **971 722 092**.

Palma, 11 de agosto de 2021

Aina Bausà Medrano
Directora general de Artes Visuales. Ajuntament de Palma